

“Año de la Universalización de la Salud”

“La Educación es Tarea de Todos”

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 004258**

### **ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Hualmay, **31 DIC. 2020**

Visto, el Expediente N° 1685395-2020, Documento N° 2632133-2020, el Informe Técnico N° 048-2020-J-AGA-EAP-PLL- PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, Informe Escalafonario N° 1332-2020-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de catorce (14) folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 048-2020-J-AGA-EAP-PLL- PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, el técnico del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al **31 de diciembre del 2020**, a favor de la servidora **Ana María MANDAMIENTO SALAZAR**;

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 01332-2020-UGEL N°.09-HUAURA de la servidora **Ana María MANDAMIENTO SALAZAR**, pertenece al Régimen de Pensiones – 19990;

Que, según el Informe Escalafonario N° 1332-2020- UGEL.09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre la servidora **Ana María MANDAMIENTO SALAZAR**, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015604705
D.N.I.	: 15604705
Fecha de nacimiento	: 15-12-1955
Régimen de Pensiones	: 19990
Centro Laboral	: IE N° 20318 “José Antonio Macnamara”
Lugar	: Huacho
Cargo	: Director
Jornada Laboral	: 40 horas cronológicas
Modalidad	: EBR- Primaria
Escala Magisterial	: Quinta Escala Magisterial
RD Nombramiento	: R.D.Z N° 1979-1985
Tiempo de Servicios	: 34 años, 06 meses y 22 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad**. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 048-2020-J-AGA-EAP-PLL- PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S.N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 2180-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 31 de diciembre del 2020, a la Lic. Ana María MANDAMIENTO SALAZAR, Director, con jornada laboral de 40 horas Cronológicas en la I.E N° 20318 “José Antonio Macnamara”, reconociéndole (34) años, (06) meses y (22) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 114° Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dándole las gracias por los servicios prestados.**

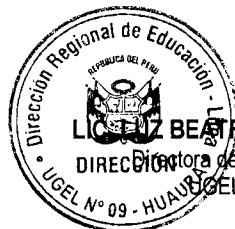
**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la Lic. Ana María MANDAMIENTO SALAZAR de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136°, D.S.N° 004-2013-ED, y el Informe Escalafonario N° 1332-2020-UGEL.09-H, Informe Técnico N° 048-2020-J-AGA-EAP-PLL- PHRB-UGEL N°09 – HUAURA.**

R.I.M	14%	Monto de CTS
S/. 4,800.60	S/. 672.08	S/. 20,162.52

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**LIC. BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 - HUaura

